

## **COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO**

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 550/2021 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 3 DE DICIEMBRE), CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2017 Y 2018 (B.O.C.M DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2018).**

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.4 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), y en la Base Novena de la Orden 550/2021, de 8 de noviembre, por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 15 de septiembre), adjunto se remite a ese Centro Directivo como Anexo al presente escrito la relación de los aspirantes aprobados en dicho proceso selectivo, para que proceda a su adecuada publicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de la Función Pública, el cual podrá presentarse a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o de los demás lugares y formas dispuestos a tal fin por la normativa aplicable al proceso de referencia, debiendo hacer constar como destinatario de la misma lo siguiente:

*“Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnico Superiores de Salud Pública, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid”*

*Dirección General de la Función Pública*

*C/ Los Madrazo, nº 34 – 2ª Planta*

*28014-Madrid*

En Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo. Julio López Baeza

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCION PUBLICA  
CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

## A N E X O

**RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 550/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 3 DE DICIEMBRE) PARA EL ACCESO POR ESTABILIZACIÓN AL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.**

Nº Orden	Apellidos y Nombre	DNI	FASE DE OPOSICION				FASE DE CONCURSO				NOTA FINAL(*)
			Primer Ejercicio	Segundo Ejercicio	Nota final	Nota Ponderada	Experiencia	Cursos	Nota Final	Nota Ponderada	
1	Marta Morales, M. Isabel	***3666**	5,88	9,67	15,55	8,55	16	4	20	9	17,55
2	Boleas Ramón, Sara	***1624**	6,65	8,00	14,65	8,06	16	4	20	9	17,06
3	Iriso Calle, Andrés	***5226**	5,49	5,78	11,27	6,20	16	4	20	9	15,20
4	Naharro Roque, Rafael	***4194**	5,23	5,74	10,97	6,03	14,70	4	18,70	8,42	14,45

(\*) La Nota final se ha obtenido conforme a lo establecido en la Base Octava de la Orden 550/2021, de 8 de noviembre, según la cual la calificación final de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las dos fases de la convocatoria, correspondiendo a la fase de oposición el 55 por ciento y a la fase de concurso el 45 por ciento del total, no pudiendo el tribunal proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número superior de aprobados que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente.